



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988E03222032**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988E03222032** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 41 UMAE HGRAL CMN LA RAZA)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica Número **LA-050GYR988-E32-2022**, con una vigencia a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por el monto mínimo de **\$11,717,341.31 (ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por el monto máximo de **\$29,211,650.39 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 39/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000285084-2023, de fecha 08 de marzo de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222032

I.2.- Por oficio número **36.A1.01.11.2153/578/2023** de fecha 23 de agosto de 2023, el Encargado del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", Centro Médico Nacional La Raza de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar en un 20% el monto mínimo y máximo contratado, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

I.3.- Por oficio número **36.A1 01.11.2153/473/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, recibido el día 20 de septiembre del mismo año, el Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General CMN La Raza, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 20% el monto mínimo y máximo contratado, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/008807 de fecha 21 de septiembre de 2023, recibido el mismo día del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General CMN La Raza, y del Titular de la Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el contrato.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de agosto de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% de los montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "**EL INSTITUTO**" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "**LAS PARTES**" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222032

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios, en un 20% el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### SEGUNDA.-DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$14,060,809.57 (CATORCE MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 57/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$35,053,980.47 (TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 47/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222032**

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de septiembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"  
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS  
TRIANA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. SIO1003054M6**

**C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. GABRIEL BARRETO OLMOS**  
Jefe de Servicios Administrativos de la Unidad Médica de Alta  
Especialidad Hospital General CMN La Raza  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/MRJ/JMHN/JEM

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222032**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MEXICO



JMHN CMN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/2023/

008807

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2023

INSTRUMENTO JURIDICO DEL SECTOR SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

21 SEP 2023
RECEBIDO

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional la Raza, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 36.A1.01.11.2153/473/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número 988E03222032, suscrito con el proveedor Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 41 UMAE HGRAL CMN LA RAZA)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- 1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional la Raza, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

[Handwritten signature]

Reubi 25/09/2023

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Carretera México-Toluca s/n, Col. San Pedro de los Pinos, Cuajalajara, México

[Handwritten signature]



2023 Francisco VILA



608807

público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



UMAE Hospital General  
"Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza  
Dirección Administrativa de la UMAE  
Departamento de Abastecimiento

Ciudad de México a 24 de Agosto de 2023  
OFICIO No. 36 A/01.11-2153/473/2023



**LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
PRESENTE.-

Con base al Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector y en mi carácter de Administrador del contrato 988E03222032 cuyo objeto es proporcionar el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 41 UMAE HGRAL CMN LA RAZA), me permito solicitar su invaluable apoyo para realizar las gestiones necesarias para la modificación de la segunda cláusula del contrato en comento para realizar la ampliación del 20% al importe mínimo e importe máximo y dar continuidad del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica PARTIDA 41.

CONTRATO	CONCEPTO	DICE		DEBE DECIR	
		IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
988E03222032	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica PARTIDA 41	\$ 11,717,341.31	\$ 29,211,650.39	\$ 14,060,809.57	\$ 35,053,980.47

**SEGUNDA DE LOS MONTOS Y PRECIOS. DICE**

El monto mínimo es por la cantidad de \$11,717,341.31 (Once millones setecientos diecisiete mil trescientos cuarenta y un pesos 31/100 M.N), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$ 29,211,650.39 (Veintinueve millones doscientos once mil seiscientos cincuenta pesos 39/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**SEGUNDA DE LOS MONTOS Y PRECIOS. DEBE DECIR**

El monto mínimo es por la cantidad de \$14,060,809.57 (Catorce millones sesenta mil ochocientos nueve pesos 57/100 M.N), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$ 35,053,980.47 (Treinta y cinco millones cincuenta y tres mil novecientos ochenta pesos 47/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO

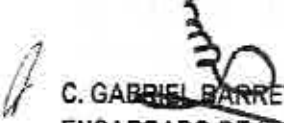


UMAE Hospital General  
"Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza  
Dirección Administrativa de la UMAE  
Departamento de Abastecimiento

Se adjuntan oficio de solicitud y aceptación por parte del proveedor SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V. y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

  
C. GABRIEL BARRETO OLMOS  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL CMN LA RAZA.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UMH Hospital General  
"Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza  
Dirección Administrativa de la UMH  
Departamento de Abastecimiento

Ciudad de México a 23 de Agosto de 2023  
OFICIO No. 36.A1.01.11.2153/578/2023

**C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA**  
**PRESENTE.-**

Con base a la solicitud realizada por la Jefatura de Oftalmología de esta Unidad Médica Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza y con base al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito indique si su representada se encuentra en disponibilidad de aceptar el 20% al importe mínimo y máximo del instrumento jurídico número 988E03222032 para brindar el Servicio Centro de Excelencia Oftalmológica, en caso de ser afirmativa su respuesta deberá presentar en la Oficina de Adquisiciones de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza su escrito de aceptación.


Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar el bien jurídico tutelado de mayor valía que es la vida de los derechohabientes y tomando en consideración que la adquisición del Servicio Médico Integral que nos ocupa, es otorgado como soporte de vida.

Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

  
C. GUILLERMO BAUTISTA ANGELES.  
ENC. DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

RECIBI  
23-08-2023

  
PABLO FRANCISCO  
HERNÁNDEZ SALAZAR

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**SIN TEXTO**

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE AGOSTO DE 2023

OFICIO No. 36.A1.01.11.2153/578/2023


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE HOSPITAL GENERAL  
"DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA" CMN LA RAZA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

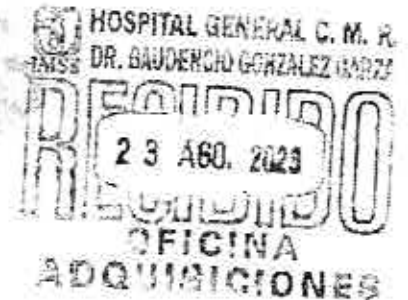
PABLO FRANCISCO HERNANDEZ SALAZAR, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA S.A. DE C.V., POR ESTE CONDUCTO, ME PERMITO RESPONDER A SU SOLICITUD SOBRE LA ACEPTACION DEL SOSTENIMIENTO DE PRECIOS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO NÚMERO NO. 988E03222032 REFERENTE A LA PRESTACION DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2023 (PARTIDA 41 UMAE HGRAL CMN LA RAZA)", PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO DE AMPLIACION POR EL 20% AL IMPORTE MINIMO Y MÁXIMO PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO, POR LO ANTERIOR RATIFICO MI TOTAL ACEPTACIÓN PARA LA ELABORACION DE ESTE CONVENIO DE AMPLIACION CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY Y 91 DEL REGLAMENTO.

NO. DE CONTRATO	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A	AMPLIACION DEL 20% AL IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	AMPLIACION DEL 20% AL IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
988E03222032	\$ 11,717,341.31	\$ 29,211,650.39	\$ 14,050,809.57	\$ 35,053,980.47

SIN OTRO ASUNTO PARTICULAR QUEDO A SUS ORDENES

ATENTAMENTE

  
PABLO FRANCISCO HERNANDEZ SALAZAR  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA S.A. DE C.V.



Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.  
"Optikan Official Partner México"  
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México  
Tel. (52) 55 5119 9080  
[www.soluciones triana.com.mx](http://www.soluciones triana.com.mx)  
SIO1003054M

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIAMENTE  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

LICITUD: 0000285084 - 2023

Instancia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 08/03/2023 Fecha Validación: 08/03/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 60,000,000.00 42060423 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	60,000.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, B°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: SESENTA MILLONES PESOS 00/100 MN \$ 60,000,000.00

  
MTO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÍA

Autorizó  
COORDINADOR TÉCNICO DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

**SIN TEXTO**